



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase “Fiesta Provincial del Artesano” a la actual “Fiesta Regional del Artesano” que se celebra anualmente en la localidad de Aranguren en el Departamento Nogoyá.-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese a la Fiesta Provincial del Artesano al Calendario Oficial de festividades turísticas de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese la presente ley a la Secretaría de Cultura de la provincia y a la Municipalidad de Aranguren.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 1° de julio de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados